

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Verbal Rad. No. 110014003032**20210085900**

En los términos del artículo 366 del C.G.P., se procede a realizar la liquidación de costas, el día 28 de abril de 2023.

Notificación	\$60.300
Publicaciones	\$0
Póliza	\$0
Agencias en derecho 1 instancia	\$2.100.000
Agencias en derechos 2 instancia	\$0
Registro de medidas cautelares	\$0
Total	\$2.160.300

NATHALIA ZULUAGA BOTERO
Secretaria

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20210085900**

Visto el informe secretarial que en certificación antecede, revisada la documental que obra y virtud al curso procesal, el Despacho DISPONE:

- 1. **APROBAR** la liquidación de costas practicada por la secretaría del juzgado en la suma total de \$ 2.160.300, como quiera que se encuentra ajustada a derecho, (numeral 1 del art. 366 C.G.P.).
- 2. **ORDENAR** que por secretaría se corra traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte actora.

NOTIFÍQUESE (3),



NANCY CRISTINA GUERRERO CASALLAS
Jueza

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 58, hoy 29 de mayo de 2023.*

NATHALIA ZULUAGA BOTERO
Secretaria

Firmado Por:
Nancy Cristina Guerrero Casallas
Juez
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e225cd34d7e570f8af8ffab37bcd25cb35771aa19a9bf6a874ec131ddc4fa3c9**

Documento generado en 26/05/2023 04:56:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20210085900**

Visto el informe secretarial que en certificación antecede, revisada la documental que obra y virtud al curso procesal, el Despacho DISPONE:

1. **DECRETAR** el secuestro de la cuota parte de propiedad del demandado ROBERTO LEÓN DE ZUBIRIA OCAMPO, sobre el inmueble identificado con matrícula No. 50N-185871. Para lo anterior se comisiona al alcalde Local de la zona respectiva y/o al Consejo de Justicia de Bogotá.

Nombrar como secuestre a quien aparece en acta adjunta a esta decisión, efectúense las previsiones contempladas en el artículo 48 del Código General del Proceso. Fijar como honorarios provisionales la suma de nueve (9) salarios mínimos diarios legales vigentes.

2. **ADVERTIR** al interesado que una vez se elabore el despacho comisorio (lo que podrá monitorear a través de la baranda virtual), deberá proceder a retirarlo para realizar su respectivo trámite.
3. **ADVERTIR** al interesado que podrá conocer las piezas procesales que requiera u obtener atención personalizada, conectándose a través de la baranda virtual habilitada en el micro-sitio de este Juzgado en los horarios allí dispuestos.

NOTIFÍQUESE (3),

NANCY CRISTINA GUERRERO CASALLAS
Jueza

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 58, hoy 29 de mayo de 2023.

NATHALIA ZULUAGA BOTERO

Firmado Por:
Nancy Cristina Guerrero Casallas
Juez
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bdd1a39ff3bb4a9cc9ef1d68828371aea079a5a9d6821f963ac8a538fbfe90d2**

Documento generado en 26/05/2023 04:56:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20210085900**

Visto el informe secretarial que en certificación antecede, revisada la documental que obra y virtud al curso procesal, el Despacho DISPONE:

1. **CORRER** traslado por el término de tres (3) días a la parte actora, de la solicitud de nulidad formulada el demandado ROBERTO LEÓN DE ZUBIRIA con fundamento en el numeral 8º del artículo 133 del C.G.P.
2. **RECONOCER** personería a la abogada DIANA VARGAS ESCOBAR para actuar en representación del demandado ROBERTO LEÓN DE ZUBIRIA en los términos y para los efectos del poder que obra en el cuaderno 3.

NOTIFÍQUESE (3),

NANCY CRISTINA GUERRERO CASALLAS
Jueza

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 58, hoy 29 de mayo de 2023.*

NATHALIA ZULUAGA BOTERO
Secretaria

Firmado Por:

Nancy Cristina Guerrero Casallas

Juez

Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **468bb5d85cb4d3a5e9a9fc964e733cc2b98b580c56e059b2be6423c956e99487**

Documento generado en 26/05/2023 04:56:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>